

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC176GER/2025 de 3 de septiembre de 2025, por la que se declara desierto el proceso selectivo en la fase de promoción interna de la convocatoria de una plaza de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento convocada mediante Resolución de 24 de abril de 2025, de la Universidad de Cádiz, en unidad de acto.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2025 de 24 de abril de 2025 (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 2025) y en cumplimiento con lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se convoca en unidad de acto proceso selectivo, en turno de promoción interna y turno libre, para la cobertura de una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz con categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. De acuerdo con el apartado 4 de las bases de la convocatoria, se publica en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes, en la que no figura ninguna persona aspirante admitida en el proceso selectivo por el turno de promoción interna. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en el Estatuto Básico del Empleado Público, las Leyes de Función Pública, en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución del Rector de 24 de abril de 2025,

RESUELVO

Único.- Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz en turno de promoción interna por ausencia de personas aspirantes admitidas y la continuidad de la convocatoria, con sujeción a sus bases, mediante el sistema de turno libre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Cádiz, 3 de septiembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZQJJZVNORC5DBVF4K72WC4	Fecha	03/09/2025 16:56:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZQJJZVNORC5DBVF4K72WC4	Página	1/1

